

Con fundamento en lo establecido en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993, y los artículos 82, 83,84 y 85 de la Ley 1474 de 2011 y lo establecido por la Resolución 000474 de 2015, se procede a dar a informe de ejecución del contrato No. 338 de 2017, como sustento de la certificación de cumplimiento que fundamenta el pago a efectuar.

1. INFORMACIÓN CONTRATISTA

CONTRATISTA:	Diego Hernán Jiménez Fernández			C.C. / C.E. No.:	79841046
PERÍODO DEL INFORME:	Desde	01/06/2017	Hasta	30/06/2017	INFORME No.: 2

2. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

Contrato N°	338	Fecha de inicio	04/05/2017	Fecha de terminación	31/07/2017
Objeto del Contrato: De conformidad con la cláusula SEGUNDA , el objeto del contrato se estableció de la siguiente manera: “Contratar los servicios profesionales para la revisión y ajuste de marcos de referencia, guías de orientación, niveles de desempeño, entre otros documentos producidos en la Subdirección de Diseño de Instrumentos.”					
VALOR TOTAL DEL CONTRATO: Conforme a la cláusula OCTAVA del contrato, el valor del mismo fue por la suma de Trece Millones Quinientos Mil pesos m/cte (\$13'500.000 m/cte) , precio correspondiente a 18.30 salarios mínimos legales mensuales vigentes para el año 2017			VALOR EJECUTADO A LA FECHA DEL PRESENTE INFORME: El valor ejecutado fue por la suma de \$4'500.000 PESOS M/CTE (CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS m/cte) .		
SALDO DEL CONTRATO: Nueve Millones de pesos m/cte (\$9'000.000 m/cte)			PLAZO DE EJECUCIÓN: De acuerdo a la cláusula DECIMA del contrato, el plazo del mismo se pactó hasta el 31/07/2017, contados a partir de la fecha suscripción del contrato.		
DESARROLLO DEL CONTRATO:	<p>El objeto del contrato se ha venido desarrollando de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El 28 de abril de 2017 se suscribió el contrato entre las partes contratantes. • Se iniciaron labores el día 4 de mayo de 2017. • El 14 de junio de 2017 se suscribió el Otrosí N°. 1 del Contrato N°. 338 de 2017. 				

3. INFORMACIÓN FINANCIERA

FORMA DE PAGO:	De conformidad con lo establecido por la cláusula NOVENA del contrato, la forma de pago se indicó de la siguiente manera: “El ICFES pagará a EL CONTRATISTA el valor del contrato así: a) Un primer pago por valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL
-----------------------	--



INFORME DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Código: G3-FT004

Versión: 1

8		%
9		%
10		%

5. PRODUCTOS ENTREGADOS (En caso de haber sido pactados)

1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	
9	
10	

6. CONSTANCIAS

El supervisor o interventor **Luisa Fernanda Benavides Reina – Subdirectora de Diseño de Instrumentos** acreditó que el contrato se ejecutó en el porcentaje correspondiente a satisfacción, el contratista cumplió a cabalidad con las obligaciones pactadas en el mismo, y no se le impusieron multas.

Luisa Fernanda Benavides Reina – Subdirectora de Diseño de Instrumentos, en su calidad de supervisor del contrato deja constancia que en el marco de lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el contratista ha dado cumplimiento a los pagos por concepto de aportes a los Sistemas de Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales y a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje según corresponda,

7. OBSERVACIONES

(Relacionar las mejoras o dificultades presentadas en la ejecución del contrato, así como el concepto del supervisor sobre el contratista)

En constancia de lo anterior, se firma el presente informe el **20 de junio de 2017**


DIEGO HERNÁN
JIMÉNEZ FERNÁNDEZ
Elaboró


OLGA MILENA CALVO
CORREA
Revisó


LUISA FERNANDA
BENAVIDES REINA
Aprobó